

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0269-2021-INIA-OA**

Lima, 22 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 323-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/URH, Informe N° 026-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/URH/ABS de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 0388 - 2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato N° 013-2021-INIA derivado de la Compra Corporativa Facultativa realizada por el Ministerio de Agricultura y Riego; entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS, para la contratación del ítem 10, Servicio de seguro de formación laboral para el Instituto Nacional de Innovación Agraria, por un importe de S/ 39,835.20 (Treinta y nueve mil ochocientos treintaicinco con 20/100 soles), por un periodo de 730 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 323-2021-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/URH, Informe N° 026-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/URH/ABS, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la resolución parcial del Contrato 013-2019-INIA por causal de caso fortuito o fuerza mayor ya que debido a la emergencia sanitaria declarada en marzo del presente año, no ha realizado convocatorias para la contratación de practicantes por lo que no se ha requerido la activación de la póliza de seguro FOLA;

Que, con Informe N° 0388 – 2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 22 de noviembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento considera procedente autorizar la resolución parcial del Contrato N° 013-2019-INIA, debido a caso fortuito o fuerza mayor al no haberse contratado practicantes y no requerirse la activación de la póliza de seguro FOLA, considerando que en el año 2021 se efectuaron pagos por un monto de S/ 2,660.92 soles por lo que corresponde resolver parcialmente por concepto de prestaciones no ejecutadas que ascienden a un monto de S/ 37,174.28 soles ;

Que, el numeral 36.1 artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y el numeral 164.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecen que, *“Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes”*;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala *“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento*. En tal sentido, puede delegar la aprobación de la resolución de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, toda vez que dicha facultad no se encuentra comprendida entre los supuestos en los que la delegación está prohibida;

Que, atendiendo lo solicitado por la Directora de la Unidad de Recursos Humanos y la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones de la entidad y la Oficina de Administración, se solicita la aprobación de la resolución parcial del Contrato 013-2021-INIA – ítem 10 para la Contratación de servicio de formación laboral para el Instituto Nacional de Innovación Agraria por un monto no ejecutado de S/ 37,174.28 soles;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2021-INIA del 04 de enero de 2021, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Entidad “Aprobar la resolución de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, por el incumplimiento de los mismos cuando sea imputable por el contratista, así como en otros supuestos previstos por ley”

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0002-2021-INIA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la resolución parcial del Contrato N° 013-2019-INIA de fecha 11 de diciembre del 2019 – ítem 10 Servicio de Seguro de formación laboral para el Instituto Nacional de Innovación Agraria, por un monto no ejecutado de S/.37,174.28 (Treinta y siete mil ciento setenta y cuatro con 28/100 Soles).

Artículo 2°. – ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese